



MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPALGERENCIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS N.º 0102-2024-
MPSC/GSP**

Huamachuco, 12 de marzo del 2024.

**EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SANCHEZ CARRION.**

VISTO: El Expediente N° 3272-2024-MPSC/TD de fecha 23 de febrero del 2024, el INFORME TÉCNICO N° 049-2024-MPSC-UTSV-CCV/DOVG de fecha 07 de marzo del 2024, el OFICIO N° 175-2024-MPSC-GSP/U.TRANSPORTES-S.V de fecha 08 de marzo del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, de conformidad con el Artículo 11° del D.S. N° 017-2019-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, "las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección ó Gerencia correspondiente";



Que, de conformidad con el Artículo 50° del citado Reglamento Nacional de Administración de Transporte, 50.1 "Toda persona natural o jurídica deberá obtener la autorización correspondiente antes de prestar el servicio de transporte terrestre o de funcionar como agencia de transporte de mercancías. Ninguna persona puede prestar el servicio ni operar hasta el otorgamiento de la autorización correspondiente. 50.2 La autorización para prestar servicio de transporte motivará el otorgamiento de la Tarjeta Única de Circulación"; y de conformidad con el Artículo 52.1 "La autorización para la prestación del servicio de transporte público regular de personas, en el ámbito nacional, regional y provincial puede ser: 52.1.1 Autorización para prestar Servicio "Estándar". Ello, en relación a lo establecido en el artículo 55.1.12.2, que prescribe que el servicio de transporte público de personas debe precisar el destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios, cuando corresponda. De igual modo, el artículo 55.1.12.4 señala se debe consignar la propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita";

Por su parte, el artículo 60° inciso 1 numeral 5 de dicho reglamento, conjuntamente con la ordenanza municipal N° 355-2018-MPSC en su artículo 18 inciso 5, prescribe que los términos de la autorización otorgada a un transportista para realizar el servicio de transporte de personas, pueden ser modificados en razón de un(a): "Establecimiento y/o modificación de Escalas Comerciales, "El transportista, podrá solicitar, en cualquier momento, el establecimiento o la modificación de las escalas comerciales establecidas en la ruta, siempre y cuando ello sea posible por la modalidad de servicio autorizada";

Que, al amparo de este marco jurídico mediante Resolución Gerencial N° 114-2018-MPSC/GSP de fecha 08/05/2018 en su Artículo 1° se resuelve OTORGUESE Autorización para realizar el servicio de transporte regular de personas bajo la modalidad "ESTANDAR" en la ruta Huamachuco – distrito de Marcabal y viceversa; siendo así, que mediante Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 238-2023-MPSC de fecha 24/10/2022 en su artículo primero se otorga la habilitación vehicular a veintinueve (29) vehículos, quedando como flota vehicular habilitada y operativa los vehículos de placa:



MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPALGERENCIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Nº	Nº DE PLACA	MARCA	AÑO	PROPIETARIO
1	T4V-963	TOYOTA	2012	EXPRESS AMADOR Y HERMANOS
2	T3V-312	SUZUKI	2015	SANDOVAL SAMANA SANTOS WILMER
3	T2O-796	CHANGAN	2018	LUIS FRANCILES AMADOR RODRIGUEZ
4	T2R-796	CHANGAN	2019	PAREDES RUIZ FLOR MARGARITA
5	T2T-749	CHANGAN	2020	BELTRAN ROQUE JUAN MANUEL
6	T2M-700	CHANGAN	2017	PEREZ DE LA CRUZ SANTOS FACUNDO
7	T5N-538	CHANGAN	2021	AMADOR RODRIGUEZ LUIS FRANCILES
8	T5N-576	CHANGAN	2021	AMADOR RODRIGUEZ LUIS FRANCILES
9	M5K-254	CHANGAN	2021	CARRION AGREDA DANIEL
10	M6K-783	CHANGAN	2019	MENDOZA AVILA JEINER
11	T5V-320	CHANGAN	2021	BELTRAN ROQUE JUAN MANUEL
12	T5W-099	CHANGAN	2021	JIMENEZ CASANOVA JEL ANGEL
13	T5W-255	CHANGAN	2021	AMADOR RODRIGUEZ LUIS FRANCILES
14	M5N-569	CHANGAN	2021	SANDOVAL JULCA VICENTE
15	M4Y-380	HYUNDAI	2019	ANTICONA MONZON YELSON
16	M6P-742	CHANGAN	2019	AVILA CRUZ CARLOS JESUS/BRICEÑO VERA REYNA ELISA
17	BWR-281	TOYOTA	2022	MAURICIO BACA DIXON LUIS
18	T4B-480	TOYOTA	2016	PAREDES RUIZ JUANA
19	T2M-753	CHANGAN	2017	PAREDES MAURICIO WILDER JOEL
20	T6B-275	KYC	2022	VILLANUEVA CORNELIO SIMON
21	M5Y-294	CHANGAN	2023	VICTORIO PIZAN ORFELINDA
22	M6C-425	CHANGAN	2024	SANDOVAL JULCA VICENTE
23	T6M-381	CHANGAN	2023	AMADOR TIRADO ROSITA MERCEDES
24	D8Z-950	TOYOTA	2017	LUIS SANTOS LEVI ADIN
25	M6C-604	CHANGAN	2024	BARRIOS HURTADO MANUEL MOISES/VILLALVA PEREZ GLADYS ENEDICTA
26	T6J-218	CHANGAN	2023	AMADOR RODRIGUEZ LUIS FRANCILES
27	T6L-209	CHANGAN	2023	ESCOBEDO VILCA EMELI
28	M6C-578	CHANGAN	2024	BARRIOS HURTADO MANUEL MOISES/VILLALVA PEREZ GLADYS ENEDICTA
29	T2I-761	TOYOTA	2016	LUIS SANTOS LEVI ADIN/ VILLANUEVA ALVARADO VIRGINIA

Que, según el D.S. N° 017-2009-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el numeral 64.1 del Artículo 64 establece: "La habilitación vehicular inicial se emite conjuntamente con la autorización otorgada al transportista para el servicio de transporte correspondiente". 64.2 Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos", y según el Artículo 22 inciso 1 de la Ordenanza Municipal N° 355-2018-MPSC, señala "luego de obtenida la autorización de transportista podrá solicitar nuevas autorizaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos";

Que, de conformidad el artículo 117 inciso 1 del TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece que: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado."; es así que, mediante Exp. N°3272-2024-MPSC/TD, de fecha 23/02/2024, el Sr. Amador Rodríguez Luis Franciles – Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES EXPRESS



AMADOR Y HERMANOS S.A.C. identificado con RUC N° 20559577384, solicitó la incorporación y baja a la flota vehicular operativa habilitada;



Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 049-2024-MPSC-UTSV-CCV/DOVG de fecha 07/03/2024 el responsable de Constatación de Características Vehiculares, emite opinión técnica favorable, informando que el vehículo que solicita ser incorporado como flota vehicular operativa de la EMPRESA DE TRANSPORTES EXPRESS AMADOR Y HERMANOS S.A.C. sí cumple con todo lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 355-2018-MPSC, debiéndose ACEPTAR la incorporación de un (01) vehículo de placa: T7G-455, así como se disponga la baja del vehículo de placa: M5K-254;



Que, revisados los requisitos solicitados en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA), en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 355-2018-MPSC, de fecha 26 de febrero 2018, que regula la prestación del servicio de transporte público regular de personas en el Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, se determina que la EMPRESA DE TRANSPORTES EXPRESS AMADOR Y HERMANOS S.A.C. identificado con RUC N° 20559577384, cumple con los requisitos técnicos y legales para la incorporación del vehículo en la flota vehicular de su Empresa, un (01) vehículo de placa: T7G-455, marca CHANGAN, con fecha de fabricación 2024, con propietario EXPRESS AMADOR Y HERMANOS S.A.C. y la baja de los vehículos de placa M5K-254;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones del área de transportes y seguridad vial y del asesor legal de la Gerencia de Servicios Públicos; y en mérito a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), la Ordenanza Municipal 355-2018-MPSC, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Declárese **PROCEDENTE** la solicitud de fecha 23 de febrero del 2024, asignado con el Expediente N° 3272-2024 MPSC/TD, presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTES EXPRESS AMADOR Y HERMANOS S.A.C. a través de su Gerente General el Sr. Amador Rodríguez Luis Franciles identificado con DNI N° 19561289, respecto al pedido de **BAJA VEHICULAR** del padrón actual de su flota operativa, de la unidad de Placa de Rodaje: M5K-254 y la **INCORPORACIÓN DEL VEHÍCULO** de placa: T7G-455, marca CHANGAN, con fecha de fabricación 2024, con propietario EXPRESS AMADOR Y HERMANOS S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE la Resolución Gerencial N° 238-2023-MPSC/GSP de fecha 24/10/2023, en el extremo de la parte resolutive artículo primero, quedando como flota vehicular habilitada veintinueve (19) vehículos, según el siguiente detalle:

N°	N° DE PLACA	MARCA	AÑO	PROPIETARIO
1	T4V-963	TOYOTA	2012	EXPRESS AMADOR Y HERMANOS
2	T3V-312	SUZUKI	2015	SANDOVAL SAMANA SANTOS WILMER
3	T2O-796	CHANGAN	2018	LUIS FRANCILES AMADOR RODRIGUEZ
4	T2R-796	CHANGAN	2019	PAREDES RUIZ FLOR MARGARGARITA
5	T2T-749	CHANGAN	2020	BELTRAN ROQUE JUAN MANUEL
6	T2M-700	CHANGAN	2017	PEREZ DE LA CRUZ SANTOS FACUNDO
7	T5N-538	CHANGAN	2021	AMADOR RODRIGUEZ LUIS FRANCILES
8	T5N-576	CHANGAN	2021	AMADOR RODRIGUEZ LUIS FRANCILES
9	M6K-783	CHANGAN	2019	MENDOZA AVILA JEINER
10	T5V-320	CHANGAN	2021	BELTRAN ROQUE JUAN MANUEL
11	T5W-099	CHANGAN	2021	JIMENEZ CASANOVA JEL ANGEL
12	T5W-255	CHANGAN	2021	AMADOR RODRIGUEZ LUIS FRANCILES
13	M5N-569	CHANGAN	2021	SANDOVAL JULCA VICENTE



MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPALGERENCIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

14	M4Y-380	HYUNDAI	2019	ANTICONA MONZON YELSON
15	M6P-742	CHANGAN	2019	AVILA CRUZ CARLOS JESUS/BRICEÑO VERA REYNA ELISA
16	BWR-281	TOYOTA	2022	MAURICIO BACA DIXON LUIS
17	T4B-480	TOYOTA	2016	PAREDES RUIZ JUANA
18	T2M-753	CHANGAN	2017	PAREDES MAURICIO WILDER JOEL
19	T6B-275	KYC	2022	VILLANUEVA CORNELIO SIMON
20	M5Y-294	CHANGAN	2023	VICTORIO PIZAN ORFELINDA
21	M6C-425	CHANGAN	2024	SANDOVAL JULCA VICENTE
22	T6M-381	CHANGAN	2023	AMADOR TIRADO ROSITA MERCEDES
23	D8Z-950	TOYOTA	2017	LUIS SANTOS LEVI ADIN
24	M6C-604	CHANGAN	2024	BARRIOS HURTADO MANUEL MOISES/VILLALVA PEREZ GLADYS ENEDICTA
25	T6J-218	CHANGAN	2023	AMADOR RODRIGUEZ LUIS FRANCILES
26	T6L-209	CHANGAN	2023	ESCOBEDO VILCA EMELI
27	M6C-578	CHANGAN	2024	BARRIOS HURTADO MANUEL MOISES/VILLALVA PEREZ GLADYS ENEDICTA
28	T2I-761	TOYOTA	2016	LUIS SANTOS LEVI ADIN/ VILLANUEVA ALVARADO VIRGINIA
29	T7G-455	CHANGAN	2024	EXPRESS AMADOR Y HERMANOS

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte interesada, a la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, al responsable del portal de transparencia y acceso a la información pública, y las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCODr. Alexis Miguel Rebaza López
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DISTRIBUCIÓN:

1. Parte Interesada
2. Unidad de Transportes y Seguridad Vial
3. Portal de Transparencia

C.c.

Arch. Sec. GSP